

INSTRUCCIONES PARA LA PREINSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA EN MÁSTERES UNIVERSITARIOS FASE I DEL CURSO 2019/2020.

ACCESO.

Para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Máster se requiere cumplir alguna de las siguientes condiciones:

- Estar en posesión de un título de Grado, o de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Diplomado, Ingeniero Técnico o Maestro, u otro expresamente declarado equivalente.
- Estar en posesión de un título universitario extranjero expedido por una institución del Espacio Europeo de Educación Superior, que faculte en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas universitarias de postgrado.
- Estar en posesión de un título universitario extranjero no homologado por el Ministerio de Educación y que faculte en el país expedidor del mismo para el acceso a enseñanzas universitarias de postgrado.

PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN

La preinscripción se realiza exclusivamente on-line a través del Distrito Único Andaluz. El interesado deberá aportar, en los apartados correspondientes de la página web, **obligatoriamente en formato electrónico (pdf)**, la documentación acreditativa de su situación académica, junto con aquella otra que, según el máster solicitado, se requiera. El sistema informático indicará expresamente la documentación que deberá adjuntarse y **en todo caso se solicitará**

- Documento de identidad (DNI, NIE o Pasaporte según corresponda).
- Título que le da acceso al máster o resguardo de haber abonado los derechos de expedición del mismo.
- Expediente académico.
- En caso de tener una titulación obtenida en el extranjero, documento acreditativo de que el solicitante posee un título de grado, emitido por organismo oficial del país de origen, que le faculte en dicho país para cursar estudios de postgrado.
- Asimismo, y con objeto de poder trasladar la nota media del expediente académico del interesado a la correspondiente al sistema español, certificado emitido por organismo oficial del país de origen donde figure la nota mínima para dar por superada una asignatura, así como la calificación máxima que es posible obtener.

En caso necesario, la documentación académica requerida deberá estar debidamente legalizada y traducida al castellano.

Se presentará una única solicitud válida para toda Andalucía, en la cual se relacionarán, por orden de preferencia, todos los másteres oficiales en los que se solicita admisión. Durante el plazo de presentación de solicitudes, el sistema permitirá la modificación de la solicitud.

Cada solicitante quedará vinculado por el orden de preferencia por él establecido. Es decir, al efectuarse la adjudicación de plazas se le asignará una plaza correspondiente al Máster de mayor preferencia posible de los relacionados.

El sistema informático indicará expresamente al interesado **cuándo está en la obligación de matricularse** o elegir entre matricularse en la plaza asignada o reservarla. **En caso de no hacer efectiva la matrícula o la correspondiente reserva, el solicitante decaerá en su derecho** en el

proceso de preinscripción en la fase de que se trate, pasando su plaza al siguiente en la lista de espera.

La reserva solo es posible cuando la plaza asignada corresponda a un Máster solicitado en segunda o sucesiva preferencia, es decir, cuando no se haya adjudicado plaza en el Máster que el solicitante indicó como de mayor preferencia.

Los solicitantes que sean admitidos en cualquier fase tendrán preferencia sobre los de la siguiente, siempre que en el Máster no se defina un cupo de plazas para cada Fase, en cuyo caso se seleccionarán dentro de esa Fase (en caso de ser mayor el número de solicitudes que las plazas ofertadas).

La condición de Becario será mérito preferente para adjudicar plaza. Será necesario adjuntar la credencial de becario en la solicitud de Preinscripción y que la condición de Becario pueda ser justificada a fecha de cierre de solicitudes en la Fase de Preinscripción correspondiente. **Esta condición de becario no es aplicable a solicitantes de Becas pendientes de resolución. Solo se dirige a becarios en aplicación de convenios nacionales o internacionales entre universidades.**

INSTRUCCIONES PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA MATRÍCULA

El apartado 5º del Artículo 6. Procedimiento, del Acuerdo de 11 de diciembre de 2018, por el que se establece el procedimiento para el ingreso en los másteres universitarios que se impartan en el curso 2019/2020, establece:

Quienes realicen su matrícula en los plazos previstos en la fase I (de solicitantes que alegan títulos extranjeros) deberán realizar un abono de 400 euros, con arreglo al procedimiento específico que establezca la respectiva Universidad, en concepto de pago por la formalización de dicha matrícula, a cuenta del importe total de los correspondientes precios públicos una vez aprobadas las respectivas tarifas, salvo que acrediten, en el momento de dicha realización, tener concedida una beca para la realización de los estudios de Máster. Durante el mes de septiembre la citada Universidad procederá a requerir a los respectivos estudiantes la diferencia entre el mencionado importe resultante y los 400 euros abonados, con indicación del procedimiento a seguir al respecto, salvo que como consecuencia de la aplicación de bonificaciones o exenciones de las que pudiera ser beneficiario el estudiante el importe total resultante fuese inferior a la citada cantidad de 400 euros, en cuyo caso se procederá de oficio a la devolución de la diferencia.

A la vista de lo expuesto y al objeto de su aplicación, se procede a establecer las siguientes

INSTRUCCIONES

1º Destinatarios. Estas instrucciones serán de aplicación a aquellos interesados que, habiendo participado en el fase I del procedimiento de Preinscripción establecido en el Acuerdo de 11 de diciembre antes mencionado, obtengan plaza en una de las titulaciones de máster ofertadas por esta Universidad en alguna de las tres adjudicaciones previstas.

2º. Plazos de adjudicación y de matrícula. Los plazos previstos en el Acuerdo son:

- 1ª Adjudicación: 14 de febrero.
- 2ª Adjudicación: 7 de marzo.
- 3ª Adjudicación: 3 de abril.

3º. Los solicitantes que en cada una de estas adjudicaciones resulten admitidos en el máster que hayan solicitado en su primera opción, estarán obligados a formalizar la matrícula en el plazo

indicado. En el supuesto de no realizarse decaerán en sus derechos con pérdida de la plaza adjudicada.

Asimismo, aquellos solicitantes que, aún no habiendo resultado admitido en la petición indicada como primera opción, hayan sido admitido en una titulación la cual estén interesados en matricularse, podrán formalizar la matrícula en ella y renunciar a las opciones de mejor preferencia.

Para los supuestos de reserva de plaza y lista de espera deberá seguirse el procedimiento establecido en el apartado 6ª del Artículo 6 antes referido.

4º. Procedimiento. Aquellos solicitantes a los que se les haya adjudicado plaza en uno de los Máster ofertados por esta Universidad, se les enviará, desde la Oficina de Postgrado de la misma, un correo electrónico, mediante el cual se les informará del procedimiento a seguir para la formalización de la matrícula y de los impresos a cumplimentar a tal efecto.

5º. Formalización de la matrícula. Los interesados deberán cumplimentar el impreso facilitado al efecto y remitirlo por correo electrónico, en el plazo establecido y acompañado de la documentación requerida, a la siguiente dirección: **posgrado@unia.es**

6º. Pago de la matrícula. Asimismo, en el plazo indicado a tal efecto, deberán proceder al abono de 400 euros, en concepto de pago por la formalización de dicha matrícula, a cuenta del importe total de los correspondientes precios públicos una vez aprobadas las respectivas tarifas.

El pago se hará efectivo mediante transferencia a la siguiente cuenta:

| |
|--|
| LA CAIXA. IBAN: ES78 21009166752200074348. SWIFT: CAIXESBXXX. |
|--|

Nota: Los gastos que generen las operaciones bancarias serán por cuenta de los interesados.

Los estudiantes que acrediten en el momento de formalizar la matrícula, tener concedida una beca para la realización de los estudios de máster en los cuales ha sido admitido, abonarán la cantidad de 59,10 euros, como pago a cuenta de los precios públicos de Secretaría que a tal efecto se establezcan. Este importe no será objeto de devolución en los supuestos de que los interesados no continúen con el proceso de matrícula y decaigan en sus derechos de admisión.

Asimismo, los interesados que hayan participado en alguna de las convocatorias de ayudas ofertadas por la Universidad Internacional para estos estudios y que aún no hayan sido resueltas, procederán al abono de los 59,10 euros referidos en el párrafo anterior, tramitándose su matrícula de forma condicional como "becario" hasta la resolución de las mencionadas convocatorias. Una vez resueltas se procederá a su regularización y ajuste económico correspondiente.

7º. Confirmación de la matrícula. Durante el mes de septiembre, la Universidad Internacional de Andalucía, procederá a requerir a los estudiantes matriculados, el abono de la diferencia entre el importe resultante de los precios públicos establecidos y el importe abonado.

Sevilla, 9 de enero de 2019.